



República de Chile  
Provincia de Linares  
Depto. Educ. Municipal  
Sección de Administración y Finanzas  
Oficina de Adquisiciones

PARRAL

10 May 2016

DECRETO EXENTO N°

2788 -

**VISTOS:**

1. La Ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su reglamento.
2. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
3. Lo señalado en el Artículo N° 30 letra d) de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y lo especificado en su Reglamento y modificaciones posteriores, Artículo N° 8, 14, 14 Bis, 15, 16, 17 y 18 que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la modalidad de Convenio Marco.
4. El Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela Ignacio Urrutia de la Sotta, programación 2016.
5. El oficio conductor N°04 de fecha 21 de Marzo 2016 solicita la adquisición de 10 Cámara Digital Canon para la Escuela Ignacio Urrutia de la Sotta.
6. El Decreto exento N°6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
7. Decreto Alcaldicio N°1.943, de fecha 31 de Diciembre de 2015 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2016.
8. Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
9. La necesidad de **ADQUISICIÓN DE 10 CAMARA DIGITAL CANON PARA LA ESCUELA IGNACIO URRUTIA DE LA SOTTA.**
10. La disponibilidad del producto en los Convenios Marcos existentes en el Sistema de Compras Públicas.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, es necesaria la **ADQUISICIÓN DE 10 CAMARA DIGITAL CANON PARA LA ESCUELA IGNACIO URRUTIA DE LA SOTTA** para dar cumplimiento oportuno a las acciones consignadas en el Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento.
2. Que, el proveedor "**ULADEVI TECNOLOGIAS SPA.**" RUT: [REDACTED] cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.-"

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE**, la **ADQUISICIÓN DE 10 CAMARA DIGITAL CANON PARA LA ESCUELA IGNACIO URRUTIA DE LA SOTTA** Proveedor "**ULADEVI TECNOLOGIAS SPA.**" RUT: [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por Convenio Marco en el Portal ChileCompra, (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **US\$ 1.237,01.-**(Mil Doscientos treinta y siete coma cero un dólares.-) Iva Incluido.
2. **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto a Ley de Subvención Escolar Preferencial de la Escuela Ignacio Urrutia de la Sotta al ítem **215.29.05.001 "Máquinas y Equipos de Oficina"** del Presupuesto Daem Parral con sus correspondientes cuentas y subcuentas vigentes para el año 2016.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/UPQ/MEN/PMH/DAO/LBA/SS.-

**DISTRIBUCION**

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2.- Oficina Adquisiciones D.A.E.M. Parral(2).
- 3.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 4.- Archivo D.A.E.M. Parral.